SECRETARIA: MAJAGUAL, 17 DE ABRIL DE 2024

SECRETARIA, Señor Juez: Informo a usted, que en el presente proceso la abogada KATIANA ROSA CARRIAZO PADILLA, presenta poder otorgado por el demandado ELENIO JOSE MARTINEZ CASTRO, mediante correo electrónico.

A su Despacho señor, para que provea.

Yair José Atencia Acosta
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código Nº 704294089001

Majagual, Sucre, diecisiete (17) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION: N.º 2022-00036-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE
DEMANDADO: ELENIO JOSE MARTINEZ CASTRO

CONSIDERACIONES

En atención a la nota de secretarial y al memorial radicado por el profesional del derecho, Nos señalan el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, lo siguiente:

ARTÍCULO 5°. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Observando el poder adjuntado por el abogado KATIANA ROSA CARRIAZO PADILLA, nos podemos dar cuenta que cumple con todas las exigencias establecidas en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022; siendo así, el Despacho accederá al reconocimiento de personería jurídica en los términos del memorial poder.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE a la abogada KATIANA ROSA CARRIAZO PADILLA, identificada con C.C. N° 64.919.351 y tarjeta profesional N°. 175631 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del señor ELENIO JOSE MARTINEZ CASTRO, conforme al memorial poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

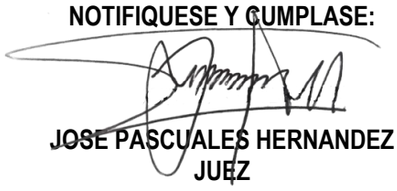

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad0c31b831c9b1bee058e42f0be1d8de6a9541efd0c38e7df494e1c14d0f805**

Documento generado en 17/04/2024 04:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica